



El campo
es de todos

Minagricultura

Boletín de precios de insumos agropecuarios

Política de precios - Resolución 071 de 2020



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
(Información reportada con corte al 14 de mayo de 2020)

I. Introducción



La Ley 81 de 1988 en el artículo 60 establece tres niveles de intervención en precios para cualquier producto por parte de las autoridades gubernamentales: (i) régimen de control directo, (ii) régimen de libertad regulada, (iii) régimen de libertad vigilada.

Desde el año 2006 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) adoptó el tercer nivel de intervención, es decir, puso en marcha una Política de Libertad Vigilada de Precios en el sector de insumos agropecuarios, con el propósito de recolectar información que le permitiera detectar posibles distorsiones en el mercado y así evitar un incremento injustificado y no competitivo en los precios de estos productos.

Con esta vigilancia se recoge información que se utiliza para monitorear el mercado y realizar análisis de las condiciones de competencia y la evolución de los precios, de manera que se pueda determinar si existe posición dominante en los mercados relevantes y/o abuso de esa posición para la fijación de precios. Como resultado de este análisis, se define si es necesario intervenir el mercado con una nueva política de precios en términos de regulación o control directo de los precios.

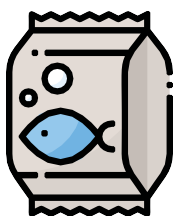
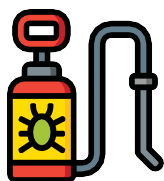
En los análisis realizados, se ha encontrado evidencia de que existe posición dominante en algunos mercados relevantes de fertilizantes, pero no se han encontrado abusos en los procesos de fijación de precios. Esto se explica principalmente por la gran cantidad de productos sustitutos que se encuentran en el mercado, lo cual genera un adecuado nivel de competencia que termina autorregulando los precios de los insumos. Si alguien sube demasiado sus precios puede llegar a perder cuotas de mercado importantes y bajar su participación en el mismo.

De igual forma, en la medida en que es un sector netamente importador, se ha podido establecer que los precios de los insumos agropecuarios en el país se determinan principalmente por variables exógenas propias de la dinámica del mercado, como son las variaciones de los precios internacionales (interacción de la oferta y demanda mundial), los precios de los hidrocarburos (petróleo) y los movimientos de la tasa de cambio.

Por tanto, la vigilancia del MADR consiste en verificar que los movimientos de precios de los insumos agropecuarios en el mercado nacional realmente correspondan a los movimientos que registran las variables de mercado que los determinan, y no a decisiones arbitrarias salidas del contexto económico, que puedan catalogarse como conductas de abuso en la fijación de precios en el mercado.

Adicionalmente al monitoreo y seguimiento propio del MADR, con la información recolectada se pondrán a disposición reportes periódicos con los precios de los insumos agropecuarios en los diferentes eslabones de la cadena, como mecanismo para que los agricultores tomen decisiones informadas.

2. Medidas adoptadas para evitar la especulación



Régimen de Libertad Vigilada a Precios de Insumos Agropecuarios

En la coyuntura actual de la emergencia sanitaria de la epidemia del COVID-19, durante la cual se ha presentado una fuerte devaluación de la tasa de cambio peso/dólar y un posible incremento en los costos de transporte, imponer un control de precios a los agroinsumos, implica fatigar al sector con medidas restrictivas que van a limitar aún más su margen de maniobra, lo que podría traer consecuencias adversas para la industria y por ende, para el sector agropecuario nacional.

Mediante Resolución 71 del 28 de marzo de 2020, el MADR fijó una política de libertad vigilada a los precios de insumos agropecuarios durante la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con el propósito de someter bajo el régimen de libertad vigilada las canastas de productos relevantes o productos claves de fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios, productos biológicos de uso pecuario y alimentos para animales, utilizados como insumos para la producción agropecuaria en el territorio nacional.

Bajo el régimen de libertad vigilada los productores y distribuidores de agroinsumos pueden determinar libremente los precios de los bienes vigilados, bajo la obligación de informar al Ministerio sobre las variaciones y determinaciones de sus precios, de acuerdo con la metodología determinada.

El impacto de la libertad vigilada de precios en un mercado es un mensaje de vigilancia permanente en el que las autoridades pueden identificar si las variaciones en los precios corresponden a situaciones de mercado justificadas, o si existen indicios de que se trate de infracciones, contravenciones o delitos económicos. Esta vigilancia pretende evitar, entre otros fenómenos, la especulación de precios y prevenir conductas de acaparamiento, de manera que las afectaciones en los costos de producción de los diferentes cultivos y actividades pecuarias no sean arbitrarias sino justificadas en situaciones económicas.

Recepción de Denuncias de Especulación



Complementario a la vigilancia, se habilitaron canales de comunicación para que la ciudadanía pueda presentar denuncias de especulación de insumos agropecuarios y alimentos de primera necesidad. La información registrada a través de estos canales es contrastada y verificada con las bases de datos de precios de los productos agropecuarios vigilados.

Las denuncias se reportan a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC; para iniciar las investigaciones administrativas pertinentes y la imposición de sanciones administrativas a que haya lugar a productores, distribuidores y/o comercializadores que incurran en conductas de especulación de precios de los principales productos e insumos agropecuarios.

Ilustración 1. Paso a paso NO a la especulación de agroinsumos



En el sector de insumos agropecuarios, MinAgricultura recibe reporte de precios de los principales agroinsumos por parte de los fabricantes, distribuidores y comercializadores (Resolución 071/2020). Estos agentes deberán reportar la información del mes anterior durante los primeros 10 días calendario del mes siguiente.



MinAgricultura y SIC reciben a través de sus líneas de atención al ciudadano las denuncias de especulación y acaparamiento de los principales productos de primera necesidad e insumos agropecuarios.



MinAgricultura generará un reporte mensual con los resultados del análisis de los precios reportados por los fabricantes, distribuidores y comercializadores (Resolución 071/2020) y la identificación de eventuales variaciones significativas y atípicas en precios los productos en función su comportamiento histórico.



MinAgricultura entrega reportes periódicos a la SIC con los incumplimientos del reporte de precios y las denuncias recibidas con los casos identificados de variaciones significativas y atípicas como resultado de la vigilancia a los precios de insumos agropecuarios, no justificadas en el actual contexto del mercado.



SIC realizará labor de inspección, vigilancia y control de oficio para las respectivas investigaciones y sanciones, con base en la información reportada por el Minagricultura.

3. Fortalecimiento de la política de precios de insumos agropecuarios



Luego de más de 10 años de ejecución de la vigilancia a los precios de los insumos agropecuarios, se realizó una valoración de esta política, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades frente a la realidad actual del mercado y de los recursos presupuestales requeridos para su ejecución.

Como resultado del análisis y diagnóstico, se identificaron elementos relevantes para la decisión de simplificar la normatividad y los procesos derivados de la política de precios, de manera que a futuro se logre mayor eficiencia tanto en el monitoreo y análisis del mercado como en la utilización de los recursos disponibles para este fin, y así generar un mayor impacto de la política en el sector agropecuario.

El principal logro en esta línea fue la definición de un nuevo alcance de la norma que reglamenta la vigilancia mediante la Resolución 071 de 2020, en cuanto a los agentes con el deber de reportar, variables y productos vigilados. Esta nueva política se justifica, por una parte, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, y por otra, debido a la necesidad de lograr la eficiencia operativa de la vigilancia.



En este orden de ideas, se simplificó el alcance del reporte a las canastas relevantes o productos clave y al número de variables solicitadas, definidos según su impacto en los costos de producción agropecuarios. Adicionalmente se disminuyó la frecuencia de envío del reporte a los 10 primeros días de cada mes, ya que en la vigilancia anterior se recibía la información con un mes de rezago.

Adicionalmente, se incorporó dentro de la vigilancia el sector de alimentos para animales, debido a que es un rubro que tiene un peso importante (80% aprox.) dentro de los costos de producción de las actividades pecuarias como la ganadería, porcicultura y avicultura.

A la vez, se automatizó el proceso de reporte con la implementación del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIAGRO), haciendo más eficiente la operación, tanto para el MADR como para los agentes vigilados, lo que representa ahorros en tiempo y costos, facilitando el mantenimiento y debida custodia de la información reportada.

En cuanto a las variables solicitadas, se están capturando los precios de venta de los productos vigilados en las presentaciones comercializadas, número total de unidades vendidas y disponibilidad en inventario. Estas variables fueron seleccionadas por su relevancia para la evaluación y toma de decisiones con relación a políticas asociadas a la reducción de costos de producción y niveles de abastecimiento para mantener la productividad del agro colombiano.

Ilustración 2: Paso a paso de la operación de la política de precios del MADR

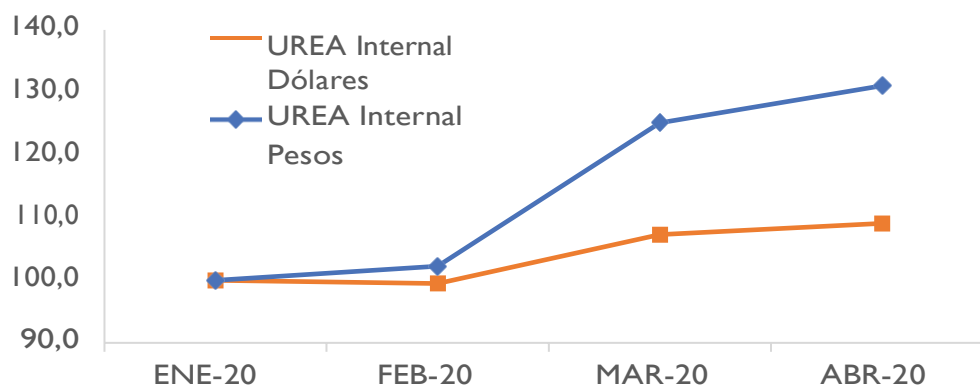


4. Boletín de precios de fertilizantes



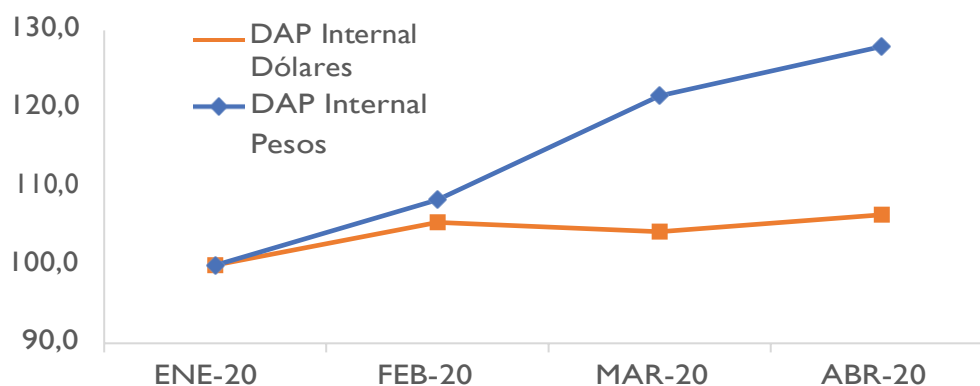
A nivel internacional, en el mercado del Nitrógeno, entre enero y abril de 2020, se registra un incremento del 9% en el precio internacional en dólares de la UREA, principal materia prima para la fabricación de fertilizantes en el país. Al calcular esta misma cotización en pesos colombianos, se tiene que el incremento alcanza el 31%, debido al efecto de la fuerte devaluación de la tasa de cambio en este periodo. En el mercado del Fósforo se evidenció un incremento del precio internacional del DAP del 6% en dólares y del 28% calculado en pesos colombianos. El KCL mantiene su precio en niveles estables desde el principio del año, pero al internarlo en pesos colombianos, absorbe todo el efecto de la tasa de cambio, incrementando su precio en 20%.

Índice de Precios Internacionales de la UREA en dólares y pesos (enero 2020=100)



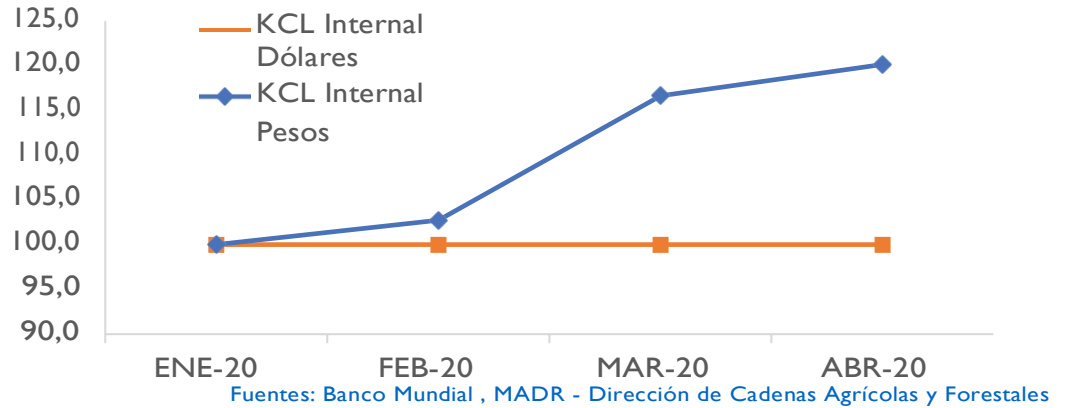
Fuentes: Banco Mundial , MADR - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Índice de Precios Internacionales del fosfato diamónico (DAP) en dólares y pesos (Enero 2020=100)



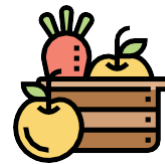
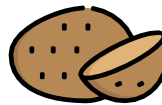
Fuentes: Banco Mundial , MADR - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Índice de Precios Internacionales del cloruro de potasio (KCL) en dólares y pesos (Enero 2020=100)

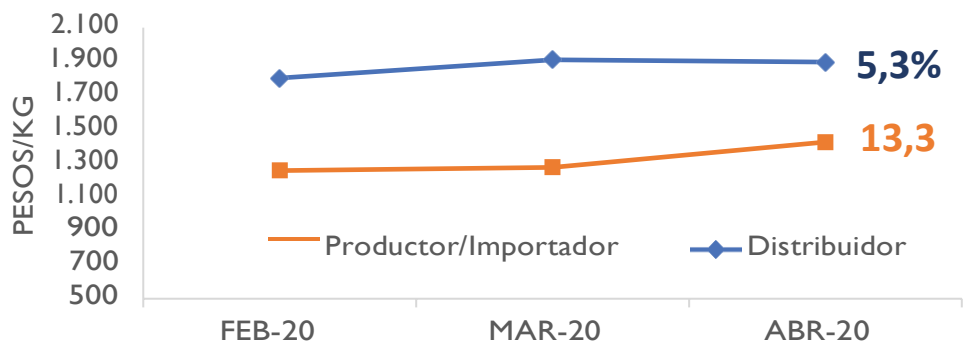


A nivel nacional, de acuerdo a los datos recogidos en la vigilancia de precios, se observa que en casi todos los fertilizantes tanto simples como compuestos NPK, se registran incrementos entre febrero y abril de 2020. Por eslabones de la cadena de comercialización, los mayores incrementos se registran en los precios de los Productores-Importadores, mientras que en los distribuidores las variaciones son inferiores al 5%.

Los mayores incrementos de precios se registran en fertilizantes nitrogenados como la Urea y en los fosforados como el DAP y MAP, lo cual afecta especialmente a los cultivos no exportables del país como arroz, maíz, soya, papa, algunas frutas y hortalizas, entre otros.

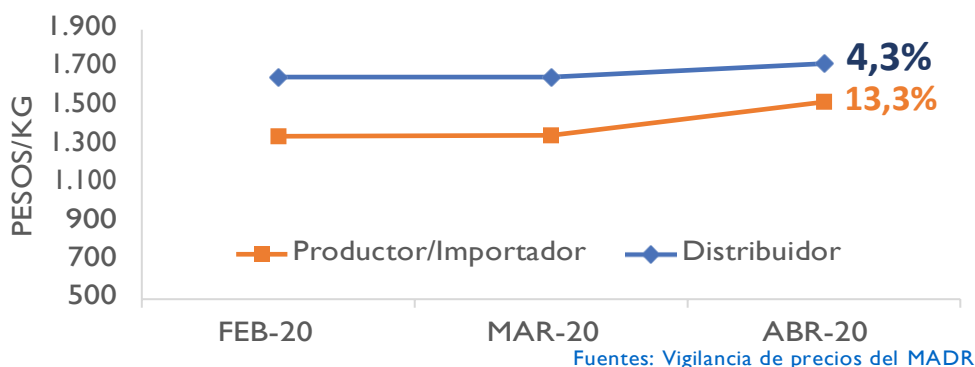


UREA

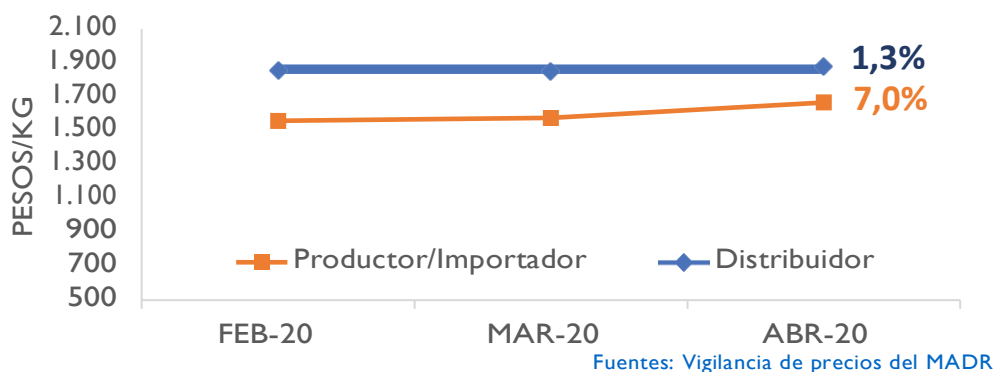


Fuentes: Vigilancia de precios del MADR

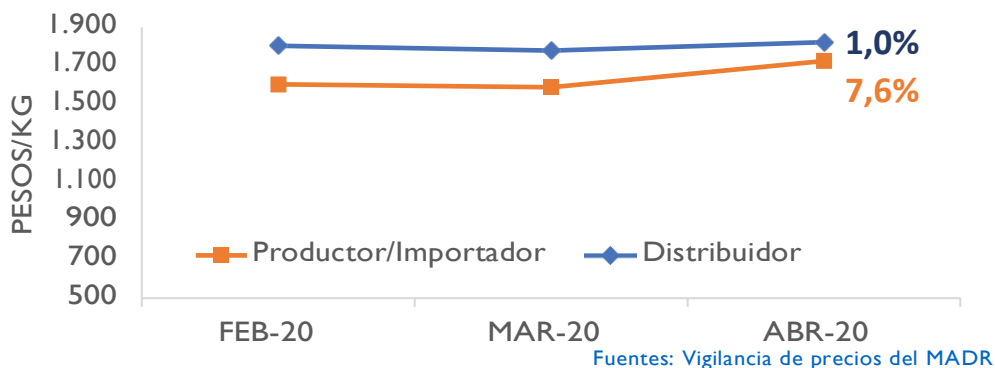
UREA sulfato



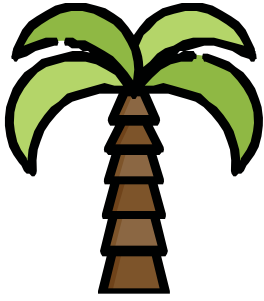
DAP



KCL

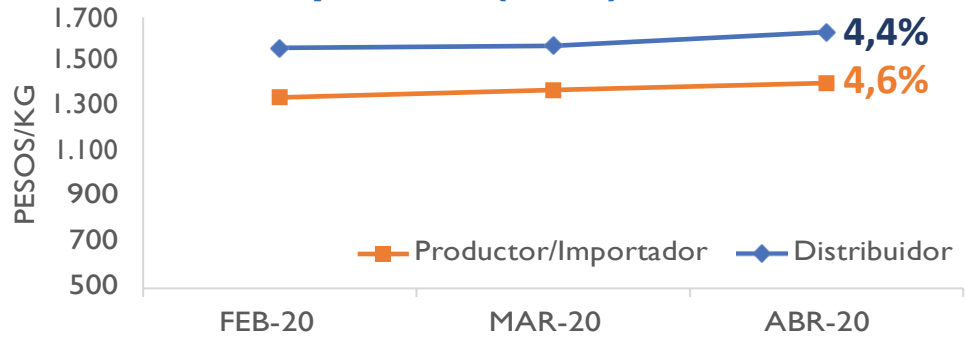


Para los arroceros de los Llanos Orientales y en particular para el caso de Casanare, donde se produce cerca del 27% del arroz del país y cuenta con alrededor de mil agricultores dedicados a este cultivo, el aumento de los costos de producción vía precio de los insumos, podría afectar la apuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de aumentar las hectáreas sembradas mediante la continuación del Plan de Ordenamiento de la Producción de Arroz, que tiene como objetivo para el 2020 la siembra de 531.413 hectáreas en el país.

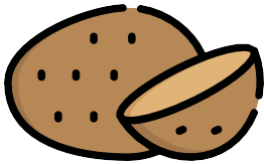


El Cloruro de potasio (KCL), principal fertilizante potásico utilizado en el país no registra incrementos importantes. Esto favorece a cultivos con altas demandas de potasio como la palma de aceite.

Cloruro de potasio (KCL)

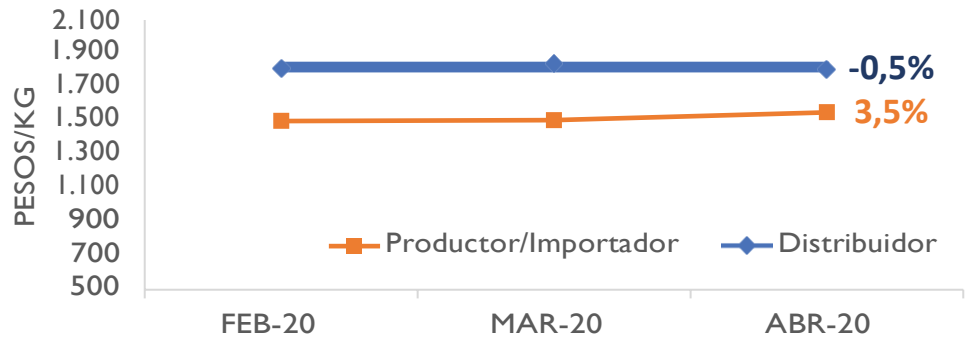


Fuentes: Vigilancia de precios del MADR



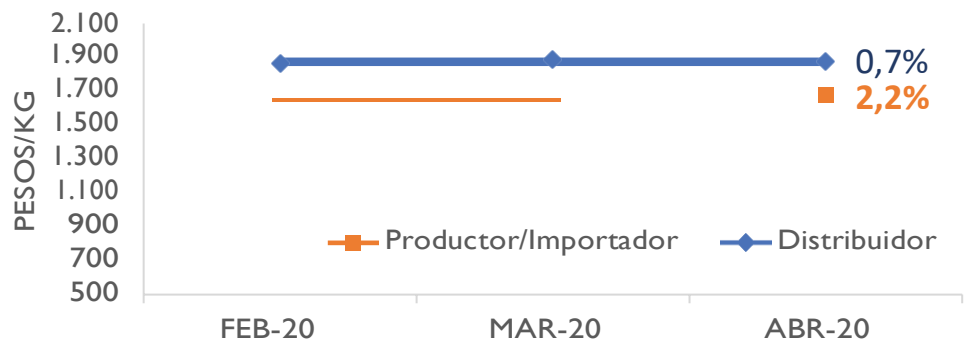
Algunos de los fertilizantes más utilizados en el cultivo de la papa como son el 13-26-6 y el 12-24-12 muestran cierta estabilidad en los precios, ya que registran bajos incrementos. Se espera que esto ayude a mantener algo de estabilidad en los costos de producción de los productores de papa de Cundinamarca, Boyacá y Nariño.

13-26-6

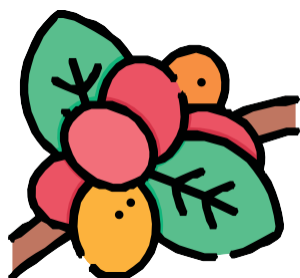


Fuentes: Vigilancia de precios del MADR

12-24-12

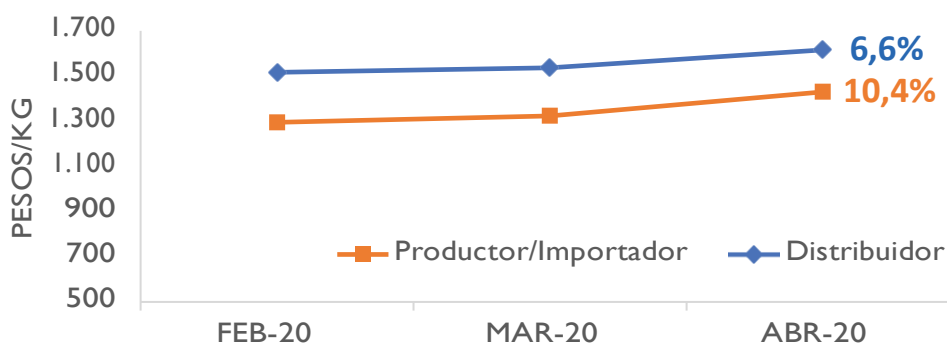


Fuentes: Vigilancia de precios del MADR



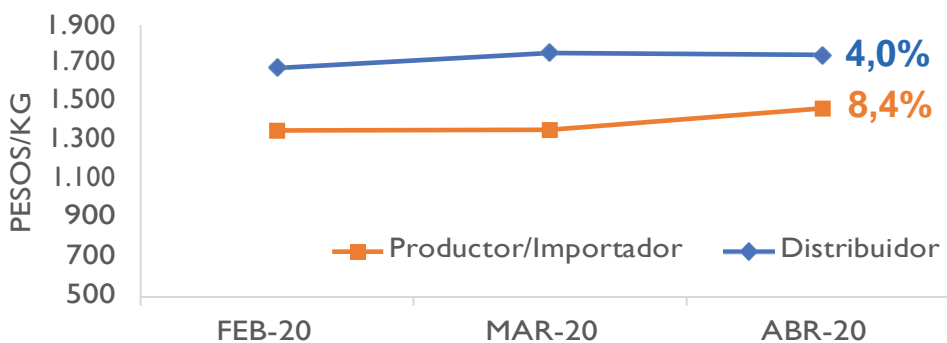
En productos como el 25-4-24 y 17-6-18-2, ampliamente utilizados por los cafeteros del país, se registran incrementos importantes que, aunados a los aumentos de precios de los fertilizantes simples, también muy utilizados en este cultivo, pueden generar nuevamente un descenso en la fertilización en las regiones cafeteras, como la que se presentó a principios del año 2019, donde la caída del precio del café de aquella época, motivó que muchos cafeteros dejaran de fertilizar y lo hicieran una sola vez al año, en vez de las dos o tres recomendadas.

25-4-24



Fuentes: Vigilancia de precios del MADR

17-6-18-2



Fuentes: Vigilancia de precios del MADR

Pese a que se registra un aumento generalizado en el precio de los fertilizantes en el país, se puede observar que en la mayoría de los casos, estos incrementos se encuentran por debajo del alza de los precios internacionales, y de la devaluación de la tasa de cambio, que entre febrero y abril registró una tasa de variación positiva del 17%.

Tabla 1: Precio promedio de principales fertilizantes para el periodo de febrero a abril de 2020. Política de Precios de Insumos Agropecuarios del MADR (Res. 071/2020)

| Tipo de Insumo | Clase | Producto | Eslabón | Precio promedio (Pesos/Kg) | | | Variación | |
|----------------|--------|--------------|----------------------|----------------------------|--------|--------|-----------|---|
| | | | | feb-20 | mar-20 | abr-20 | abr/feb | |
| Fertilizante | Simple | UREA 46% | Productor/Importador | 1.257 | 1.276 | 1.424 | 13,3% | ♦ |
| | | | Distribuidor | 1.802 | 1.911 | 1.896 | 5,3% | ♦ |
| | | UREA SULFATO | Productor/Importador | 1.347 | 1.352 | 1.526 | 13,3% | ♦ |
| | | | Distribuidor | 1.654 | 1.654 | 1.725 | 4,3% | ▲ |
| | | DAP 18-46 | Productor/Importador | 1.558 | 1.575 | 1.667 | 7,0% | ♦ |
| | | | Distribuidor | 1.855 | 1.850 | 1.878 | 1,3% | ▲ |
| | | MAP 11-52 | Productor/Importador | 1.605 | 1.591 | 1.727 | 7,6% | ♦ |
| | | | Distribuidor | 1.805 | 1.781 | 1.823 | 1,0% | ▲ |
| | | KCL 0-0-60 | Productor/Importador | 1.346 | 1.378 | 1.408 | 4,6% | ▲ |
| | | | Distribuidor | 1.565 | 1.574 | 1.634 | 4,4% | ▲ |
| | | SAM | Productor/Importador | 791 | 815 | 868 | 9,8% | ♦ |
| | | | Distribuidor | 972 | 979 | 1.011 | 4,0% | ▲ |



Boletín de precios de insumos agropecuarios
Política de precios - Resolución 071 de 2020

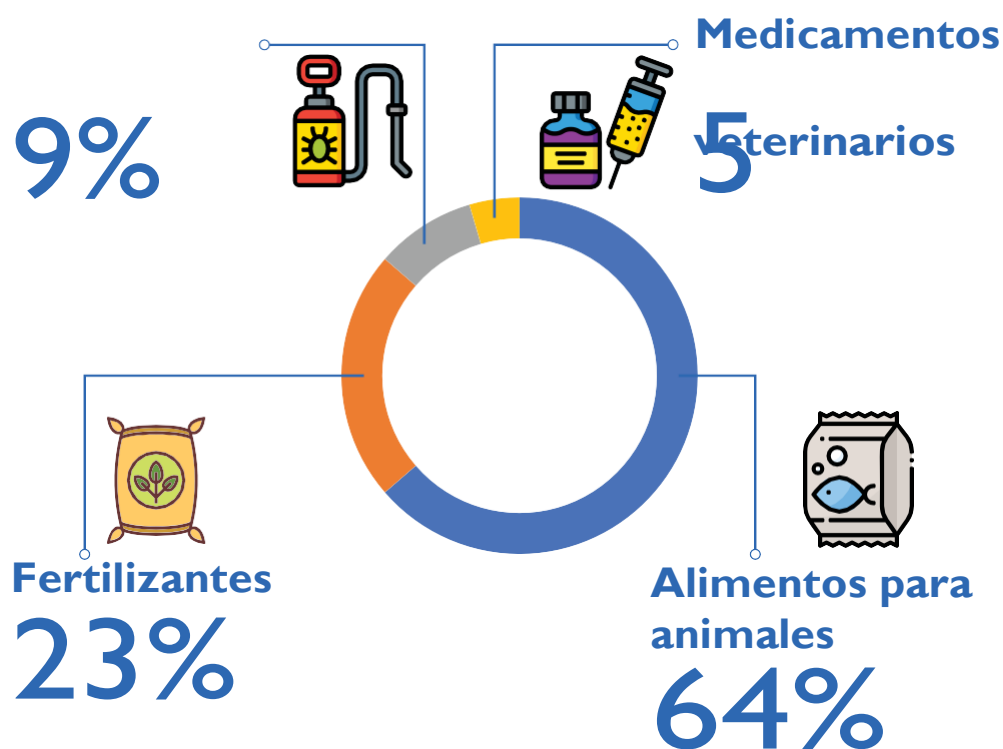
| Tipo de Insumo | Clase | Producto | Eslabón | Precio promedio (Pesos/Kg) | | | Variación | |
|----------------|-------|-----------|----------------------|----------------------------|--------|--------|-----------|---|
| | | | | feb-20 | mar-20 | abr-20 | abr/feb | |
| Fertilizante | NPK | 10-20-20 | Productor/Importador | 1.589 | 1.541 | 1.690 | 6,3% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.906 | 1.906 | 1.915 | 0,4% | ▲ |
| | | 10-20-30 | Productor/Importador | 1.520 | 1.541 | 1.611 | 6,0% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.753 | 1.792 | 1.759 | 0,4% | ▲ |
| | | 12-24-12 | Productor/Importador | 1.641 | 1.648 | 1.677 | 2,2% | ▲ |
| | | | Distribuidor | 1.863 | 1.886 | 1.876 | 0,7% | ▲ |
| | | 13-26-6 | Productor/Importador | 1.501 | 1.506 | 1.553 | 3,5% | ▲ |
| | | | Distribuidor | 1.812 | 1.839 | 1.803 | -0,5% | ● |
| | | 15-15-15 | Productor/Importador | 1.483 | 1.553 | 1.616 | 9,0% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.650 | 1.670 | 1.719 | 4,2% | ▲ |
| | | 15-4-23 | Productor/Importador | 1.345 | 1.372 | 1.463 | 8,7% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.774 | 1.780 | 1.801 | 1,5% | ▲ |
| | | 17-6-18-2 | Productor/Importador | 1.356 | 1.360 | 1.470 | 8,4% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.678 | 1.756 | 1.745 | 4,0% | ▲ |
| | | 18-18-18 | Productor/Importador | 1.410 | 1.467 | 1.538 | 9,1% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.707 | 2.001 | 1.821 | 6,7% | ◆ |
| | | 25-4-24 | Productor/Importador | 1.295 | 1.324 | 1.431 | 10,4% | ◆ |
| | | | Distribuidor | 1.517 | 1.537 | 1.616 | 6,6% | ◆ |
| | | 28-4-0-6 | Productor/Importador | 1.358 | 1.372 | 1.409 | 3,7% | ▲ |
| | | | Distribuidor | 1.526 | 1.525 | 1.554 | 1,8% | ▲ |

- ◆ Incremento alto
- ▲ Incremento bajo
- Baja de precio

Fuente: Grupo de Insumos Agropecuarios DCAF – MADR, según información reportada en el SIRIAGRO

Denuncias:

Del total de denuncias recibidas por el MADR en relación a fuertes incrementos de precios en insumos agropecuarios, la mayor parte corresponde a Alimentos para animales con el 64% de las denuncias, seguidos por los fertilizantes con un 23%.



En la escala de productos más denunciados, se observa que el alimento para aves ponedoras es el producto más denunciado con un 18% del total.

Así mismo, se identifica una mayor cantidad de denuncias en los departamentos de Boyacá y Santander con el 48% de las denuncias registradas.

